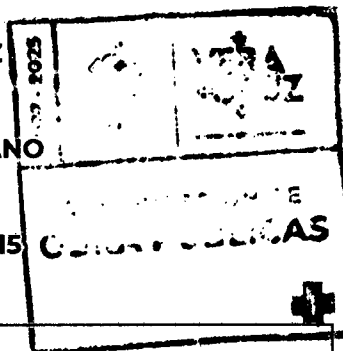




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0215
OBRA No. 2023301930215



CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Modificación al catálogo de conceptos, sin OBRA N°: 2023301930215 incrementar el monto ni plazo"		
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023		
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2023	PLAZO: 120 DÍAS NATURALES
MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	IMPORTE CONTRATADO S/I.V.A.: \$ 4,310,344.83	I. V. A. CONTRATADO: \$ 689,655.17	MONTO CONTRATADO C/I.V.A.: \$ 5,000,000.00

CONTRATISTA

NOMBRE: **CONSTRUCTORA VARGMONT, S.A. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL: **C. MARCO ANTONIO CASCO CASTRO**

R.F.C.: **CVAI90429BE9** REG. PADRÓN MPAL: **RGCVER-2023-031** REG. SEFIPLAN: **0029619**

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0215, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA VARGMONT, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO CASCO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

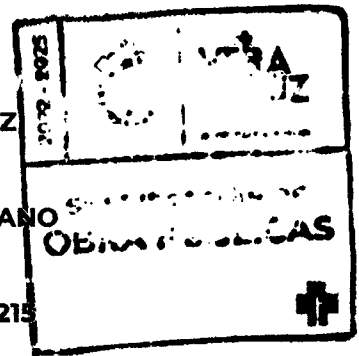
Página 1 de 5



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0215
OBRA No. 2023301930215**



ANTECEDENTES

- I. Con fecha **11 DE AGOSTO DE 2023**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0215**, mediante el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "**Rehabilitación de parque Cedro, Floresta Oriente y Araucaria, fraccionamiento Floresta, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave**", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **120 (Ciento veinte) días naturales** contados a partir del día **12 DE AGOSTO DE 2023** y hasta el día **09 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó la ejecución de trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original considerando que a los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. "**EL CONTRATISTA**" presentó a "**EL H. AYUNTAMIENTO**", los análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo original, con la documentación que los soporta y apoyos necesarios para su revisión, mismos que se agregan al presente documento.
- IV. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" determinó los precios unitarios procedentes para cada uno de los conceptos que fueron presentados a su consideración, los cuales se plasman en el oficio de autorización de precios unitarios integrado a este convenio.
- V. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo primero, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas, con la única limitante de que las modificaciones o adiciones que se aprueben no rebasen el veinticinco por ciento de su monto y la cuarta parte del plazo establecido.
- VI. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo tercero, los convenios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha Ley.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral

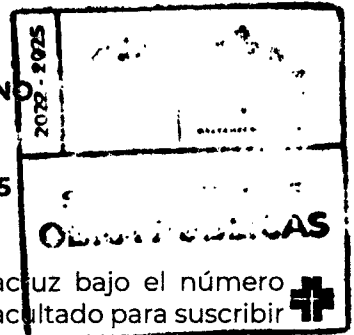




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0215
OBRA No. 2023301930215



del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO RECURSOS FISCALES**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo es el **Escritura Pública** Número **147** otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número **18** de la ciudad de **Veracruz, Veracruz** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **N-2019032018**, de fecha **30 de abril de 2019**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A y ANEXO 3, consistentes en el catálogo de conceptos y presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos conforme fueron aprobados, respectivamente.

CLAUSULAS

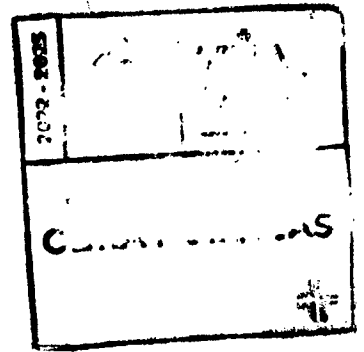
PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado, la necesidad de modificar el catálogo de conceptos, establecido en el ANEXO 2 y ANEXO 3, señalados en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato original, respectivamente, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0215
OBRA No. 2023301930215**



- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, asimismo, dejó de ser necesario la aplicación de otros, por lo cual, no serán ejecutados, resultando aditivas y deductivas del presupuesto original que no aumentan ni disminuyen el monto del mismo.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguiente adecuación al contrato original:

- Modificar el catálogo adicionando nuevos conceptos y deduciendo algunos de los existentes, de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos, hasta en tanto no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo al catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y ANEXO 3A, aprobados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el ANEXO 2 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las aditivas y deductivas correspondientes.

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente estarán incluidos en el nuevo programa de ejecución los nuevos conceptos, asimismo, dejarán de incluirse los que no vayan a ejecutarse.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" no modificará las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, puesto que no fueron modificados el monto ni el plazo pactados.

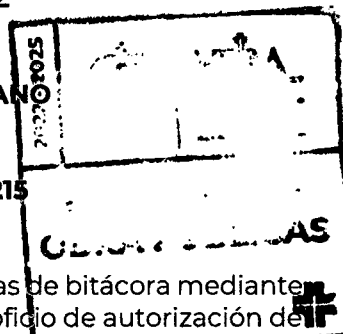
SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0215
OBRA No. 2023301930215

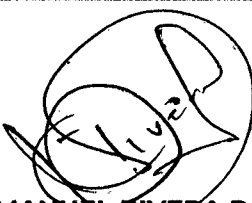


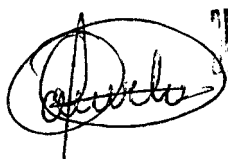
SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el oficio de autorización de precios unitarios extraordinarios, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos modificados y presupuestado con aditivas/deductivas y precios unitarios de los nuevos conceptos e importes en cero de los conceptos sustituidos), ANEXO 3A (programa de ejecución con nuevos conceptos incluidos) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

CONTRATANTES

<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>	<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>
 C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	 ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

<u>POR "EL CONTRATISTA"</u>
 C. MARCO ANTONIO CASCO CASTRO REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA VARGMONT, S.A. DE C.V.

